OGA
202617500025116
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

EL(LA) Jefe Oficina de Gestión Ambiental DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9º del Acuerdo 004 del 02 de abril de 2025, emanado del Consejo Directivo del IDU y la Resolución 1381 del 04 de julio de 2025 expedida por la Director General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 consagró que ***"****La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Que el artículo 80 ibídem señala que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".*

Que los artículos 65 y 66 de la referida codificación establecieron las competencias en materia ambiental a cargo de los municipios y Distritos ,incluido Bogotá D.C., consagrando taxativamente el último de los artículos que *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del*

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

Que, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, entre otros, de los permisos y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, de acuerdo con el sistema tarifario descrito en la citada normativa.

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 19 de 1972 creó el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el literal c) del artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", asignó como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, la de: "*Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia*".

Que igualmente el citado Acuerdo Distrital, estableció en el literal a) del artículo 107, que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU integra el Sector de Movilidad, en su calidad de establecimiento público.

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley 99 de 1993, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 531 del 23 de diciembre de 2010 "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*", modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, disposiciones que fueron compiladas por el Decreto Distrital 646 de 2025.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OGA
202617500025116
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

Que el artículo 20 del citado Decreto Distrital 531 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 383 de 2018, compilado por el artículo 284 del Decreto Distrital 646 de 2025, atribuyó a la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, las obligaciones de seguimiento y verificación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones para tratamientos silviculturales, de acuerdo con las previsiones contenidas en el referido artículo.

Que el Acuerdo 01 de 2009 *"Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU"* expedido por el Consejo Directivo del Instituto, establece en su artículo 3º el objeto social de la entidad, en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.** El Instituto tiene por objeto atender en el ámbito de sus competencias la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación."*

Que de conformidad con el literal h) del artículo 9º del Acuerdo 004 del 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto "*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", la Oficina de Gestión Ambiental tiene como función la de "*Coordinar y adelantar las acciones necesarias, articuladas con la Oficina de Coordinación Interinstitucional, para obtener los permisos ambientales, arqueológicos y de patrimonio, ante las diferentes autoridades competentes, dentro de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal."*

Que el Director General del IDU expidió la Resolución No 1381 del 04 de julio de 2025 "Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones", acto que delegó en el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, lo siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025116
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

> *"**ARTÍCULO 25. Delegación en la Oficina de Gestión Ambiental.** Delegar en el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental las siguientes competencias:*
> *(…)*
> *25.2. La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, respecto de las obligaciones pendientes que se deban realizar, en relación con contratos terminados, en materia de permisos ambientales otorgados en actos administrativos por concepto de compensaciones, seguimiento y evaluación, que se encuentren en procesos de cobro persuasivo o coactivo.*
>
> ***Parágrafo 1º**. La Oficina de Gestión Ambiental reconocerá los respectivos pagos, a que se refiere este artículo, a partir de la habilitación del rubro de inversión, en el presupuesto del Instituto, con cargo al cual se cubrirán dichas obligaciones.*
>
> ***Parágrafo 2º.** En los casos en los cuales los pagos realizados generen intereses, éstos deberán igualmente reconocerse, una vez que la Dirección Técnica de Gestión Judicial luego de adelantar el análisis y procesos correspondientes indique que deben pagarse en aquellos trámites en que haya lugar, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales que correspondan.*

Que en desarrollo de los proyectos de infraestructura ejecutadas por el Instituto de Desarrollo Urbano se debe adelantar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental Competente, el trámite para el otorgamiento de autorizaciones de tratamientos silviculturales necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura de transporte.

Que en el marco del contrato No IDU 643-2015 cuyo objeto consistió en realizar la "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PARALELA AL CANAL BOYACÁ Y DEL ESPACIO PÚBLICO ENTRE LA AV. DE LA ESPERANZA Y LA CALLE 25 C BIS, DEL BARRIO MODELIA BOGOTÁ D.C.." la Secretaría Distrital de Ambiente mediante concepto técnico Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016, autorizó la tala de un individuo arbóreo ubicado en espacio público de la ciudad Bogotá D.C

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

Que la referida autoridad ambiental en el concepto técnico antes reseñado, dispuso el pago por concepto de compensación por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($498.155) y por evaluación y seguimiento un valor de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($63.429) y CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($133.754), respectivamente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente realizó el 22 de junio de 2019, visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de los dispuesto para el procedimiento silvicultural autorizado, emitiendo el Concepto Técnico No. 08439 del 03 de agosto de 2019, dejando constancia de la tala del individuo arbóreo y la no acreditación de los soportes de pago por los valores ordenados en el concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016.

Que con fundamento en lo anterior la SDA expidió la Resolución No 00717 del 11 de marzo de 2020, exigiendo el cumplimiento del pago por compensación, evaluación y seguimiento del tratamiento silvicultural antes referido, sumas de dinero que debían cancelarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la citada Resolución.

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección Financiera, mediante oficio con radicado No 2021EE211658, calendado el 01 de octubre de 2021, radicación IDU 20215261632242 del 05 de octubre del mismo año, realizó gestión de cobro persuasivo ante el Instituto, para el pago de los montos establecidos en la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, expedida por esa autoridad ambiental.

Que la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental mediante comunicación No 20211751725691 calendada el 17 de noviembre de 2021, emite respuesta al requerimiento realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitando la remisión de la resolución y el concepto técnico que dio origen al referido cobro, con el fin de proceder a la revisión e identificación del pago requerido.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025116
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

Que la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, mediante la Resolución No. DCO-006012 del 14 de febrero de 2022, libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. **20220118810003899 5**, adelantado en contra del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el título ejecutivo contenido en la Resolución No 717 del 11 de marzo de 2020, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en el precitado acto administrativo, se ordenó, entre otras disposiciones, librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, por las siguientes sumas de dinero: (i) SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($695,338.00), correspondiente al valor de la sanción impuesta, y (ii) la suma adicional que resulte de liquidar los intereses causados, calculados a la tasa legal vigente, sobre el valor de la obligación, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago total de la misma.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, mediante la Resolución No. DCO-016080 del 09 de mayo de 2022, resolvió la solicitud de excepciones presentada por la apoderada del IDU, mediante escrito radicado bajo el No 2022ER136605O1 del 07 de abril de 2022, contra el mandamiento de pago, dentro del citado proceso de cobro coactivo, declarando no probadas las excepciones formuladas de Falta de Título Ejecutivo y Falta de Ejecutoría del Título, ordenando seguir adelante con la ejecución del referido proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra del IDU.

Que contra la citada decisión, el IDU interpuso recurso de reposición mediante comunicación No 2022ER448581O1 del 17 de junio de 2022, emitiendo pronunciamiento la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Resolución No DCO-055476 del 28 de junio de 2022, confirmando en todas y cada una de sus partes la Resolución No. DCO-016080 del 09 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003895, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

Que en virtud de la delegación realizada a éste Despacho a través de la Resolución No 1381 del 04 julio de 2025 y una vez adelantadas las verificaciones correspondientes y el proceso de organización y depuración documental asociado al expediente ambiental del proyecto que dio origen al proceso de cobro coactivo antes referenciado, mediante correo electrónico calendado el 04 de agosto de 2026, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial pronunciarse sobre la procedencia de pago de la obligación de que trata el citado proceso de cobro coactivo, teniendo en cuenta la información recaudada por la OGA y la obrante en la DTGJ, solicitando que en caso de ser viable proceder al pago, se tramite ante la Secretaría Distrital de Hacienda la liquidación del crédito y la expedición del recibo de pago correspondiente.

Que mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2026, la Dirección Técnica de Gestión Judicial remitió el recibo de pago No 26990066838, expedido y allegado en la misma fecha por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de realizar los trámites internos para el pago, discriminado de la siguiente manera:

Recibo	Concepto	Valor
26990066838	Capital	$695.338
	Intereses moratorios	$520.000
Total		$1.215.338

Que, en cumplimiento de lo anterior se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3636 del 27 de agosto de 2026, por un valor total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.215.338),** para el pago de la referida obligación.

Que luego de surtir las actuaciones antes descritas ante la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y demás trámites internos requeridos para la expedición del presente acto administrativo, los días 03 y 30 de septiembre de 2026, se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial, el trámite del

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

recibo de pago para proceder con la expedición del acto administrativo pertinente, registro presupuestal y finalmente el pago correspondiente, toda vez que el recibo indicado en el párrafo anterior, contaba con una vigencia de 10 días calendario a partir de su expedición.

Que el día 01 de octubre del año en curso, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el recibo de pago No 26990078836 allegado en la misma fecha por la Dirección Técnica de Gestión Judicial, discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	$695.338
Intereses	$514.000
Total	$1.209.338

Que, de conformidad con las facultades delegadas y una vez dispuesto el presupuesto para atender la citada obligación, es necesario proceder a cancelar los valores adeudados dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **20220118810003899 5**, con el fin de evitar la generación de mayores erogaciones a cargo de la entidad, en cumplimiento de los principios que deben orientar las actuaciones de los servidores públicos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el pago por un valor total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.209.338),** destino a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA- DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA, para atender lo exigido mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, que dieron origen al proceso administrativo de cobro coactivo No **20220118810003899 5**, adelantado por la Secretaría Distrital de

OGA
202617500025116
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202201188100038995, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por concepto de capital e intereses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Capital	$695.338
Intereses	$514.000
Total	$1.209.338

PARÁGRAFO. El pago ordenado en el presente artículo se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3636 del 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO*:* Esta suma deberá ser consignada a favor de la Dirección Distrital de Tesorería a través del Banco de Occidente, de acuerdo con el recibo de pago aportado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, con el fin de proceder a la expedición del registro presupuestal correspondiente, al trámite de pago del valor ordenado a través del presente acto, así como a las demás actuaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizado el pago de que trata la presente resolución, remitir copia del mismo a la Dirección Técnica de Gestión Judicial del Instituto, con el fin de adelantar las actuaciones que correspondan ante la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro del proceso de cobro coactivo No **202201188100038995**.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025116
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2511 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20220118810003899 5, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante Concepto Técnico No. SSFFS-07565 del 14 de octubre de 2016 y la Resolución No. 00717 del 11 de marzo de 2020, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociada al contrato No IDU-643-2015"

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto la presente resolución junto con los antecedentes y soportes de pago de la misma, con el fin de iniciar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, en caso de haberse efectuado el pago de intereses moratorios, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo segundo del numeral 25.2 del artículo 25 de la Resolución IDU 1381 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 02 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Jefe Oficina de Gestión Ambiental
Firma mecánica generada el 02-10-2026 09:38:14 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 73 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Con Copia a: ANDRES FELIPE CERON GRANADOS-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Revisó; EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN- Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: EDWIN ARBEY ESPINOSA ENRIQUEZ-Oficina de Gestión Ambiental